Informática
42332
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
11 NOV 2020
12:05h
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ACUERDO DE CONCEJO 113-10-2020-MPT

Talara, 30 de octubre de 2020

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-10-2020-MPT de fecha 30 de octubre de 2020, el pedido de los regidores Luis Benites Guerrero, Santiago Guevara Velásquez y Rosanita Burgos Zapata; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es, que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-10-2020-MPT de fecha 30 de octubre de 2020, los regidores Luis Benites Guerrero, Santiago Guevara Velásquez y Rosanita Burgos Zapata efectuaron el pedido **"que la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios y Unidad de Residuos Sólidos, informen sobre la propuesta de la Junta Vecinal de la Urbanización Barrio Particular y Urbanización Santa Rosa de establecer el Área de Conservación Ambiental – ACA de la Quebrada Yale y propuesta de creación de corredor ecológico, teniendo como sustento el Decreto de Alcaldía N° 10-12-2018-MPT, que dispuso declarar de necesidad e interés público la creación y gestión del área de Conservación Ambiental de la Quebrada Yale y Bosque de Pariñas en la Provincia de Talara, más aún que debe obtener autorización por el Ministerio del Ambiente - MINAN".**

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara "Los regidores fundamentarán sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación".

Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por los regidores Luis Benites Guerrero, Santiago Guevara Velásquez y Rosanita Burgos Zapata, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2020 y de conformidad a la normativa precitada.

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido los regidores Luis Benites Guerrero, Santiago Guevara Velásquez y Rosanita Burgos Zapata efectuaron el pedido **"que la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios y Unidad de Residuos Sólidos, informen sobre la propuesta de la Junta Vecinal de la Urbanización Barrio Particular y Urbanización Santa Rosa de establecer el Área de Conservación Ambiental – ACA de la Quebrada Yale y propuesta de creación de corredor ecológico, teniendo como sustento el Decreto de Alcaldía N° 10-12-2018-MPT, que dispuso declarar de necesidad e interés público la creación y gestión del área de Conservación Ambiental de la Quebrada Yale y Bosque de Pariñas en la Provincia de Talara, más aún que debe obtener autorización por el Ministerio del Ambiente - MINAN"**

SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios y Unidad de Residuos Sólidos, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo, para ser visto en la próxima sesión de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados (03)
GM
PPM
OF. REG.
UTIC
Archivo
JAVI/maritza,z.